



**CONATEL**

COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES

INTERNO A.L. N° 1212 /2014.-

A: PRESIDENCIA.

DE: ASESORÍA LEGAL.

REF. : REMISIÓN DE TRES (3) EJEMPLARES DEL CONTRATO N° 82 PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES EN EL MARCO DE LA R.D. N° 2238/2014 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 2 "PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA" Y EL ANEXO RESPECTIVO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2014.

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2014

Señor Presidente:

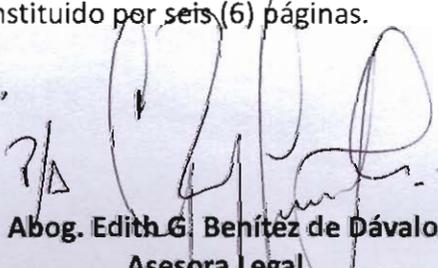
Me dirijo a Usted, en el marco de la Licitación Pública N° 6/2014 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS EN PLAZAS Y LUGARES PÚBLICOS DE ESPARCIMIENTO DEFINIDOS EN ÉSTA LICITACIÓN Y LA PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA", a fin de remitir los 3 (tres) ejemplares del Contrato N° 82 para la Provisión del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos con la finalidad de brindar conectividad al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la promoción de la Telemedicina, y su Anexo, que deberá ser suscripto con los representantes de TELECEL S.A., firma adjudicada por Resolución Directorio N° 2238/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014.

Cabe mencionar que el citado contrato, tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes con relación al otorgamiento del subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la provisión del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos en establecimientos de salud, en los sitios establecidos en el PBC, correspondiente al Programa 2, y que, el texto del mismo, se halla enmarcado dentro de lo establecido en la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones –Modelo de Contrato.

Dicha remisión es a los efectos de la suscripción de los referidos ejemplares por parte del Sr. Presidente y su posterior entrega a quien y/o donde corresponda.

Se adjunta tres (3) ejemplares del contrato N° 82 y su Anexo, constituido cada uno por siete (7) páginas y su anexo constituido por seis (6) páginas.

Atentamente,

  
Abog. Edith G. Benítez de Dávalos  
Asesora Legal

CONATEL  
Secretaría General

<input type="checkbox"/>	Presidencia	<input type="checkbox"/>	G. Capital Humano
<input type="checkbox"/>	G. Internacional	<input type="checkbox"/>	Dpto. Comunicación Social
<input type="checkbox"/>	G. Técnico	<input type="checkbox"/>	Asesoría Legal
<input checked="" type="checkbox"/>	Asesoría Planificación y Asesoría	<input type="checkbox"/>	Auditoría Interna
<input type="checkbox"/>	Asesores de Contratación	<input type="checkbox"/>	Sec. Privada
<input type="checkbox"/>	G. Medios de Comunicación	<input type="checkbox"/>	Sindicatos
<input type="checkbox"/>	G. Adm. Financiera	<input type="checkbox"/>	Directorio
<input type="checkbox"/>	G. G. Técnico		
<input type="checkbox"/>	G. Informática		



**CONATEL**

**COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES**

**CONTRATO N° 82/2014**

**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CONECTIVIDAD AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA.-**

Entre la **Comisión Nacional de Telecomunicaciones**, en adelante denominada la CONATEL, representada en este acto por el Econ. Eduardo Neri González Martínez, Presidente de la Institución, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 55 de fecha 20.08.2013, constituyendo domicilio para este acto en la calle Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la firma **Telefónica Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.)**, en adelante denominado el CONTRATISTA, licenciatario del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos por Resolución N° 467/2014 de la CONATEL, de fecha 12 de marzo de 2014, adjudicataria de Licitación Pública N° 06/2014 "**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS EN PLAZAS Y LUGARES PÚBLICOS DE ESPARCIMIENTO DEFINIDOS EN ÉSTA LICITACION Y LA PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA**", acorde con la Resolución Directorio N° 2.238/2014 de la CONATEL de fecha 18 de diciembre de 2014, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en las calles Avenida Zavala Cué esquina Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora, representada en este Acto por los Señores Maximiliano Andrés Bellasai Alonso, con C.I.C N° 1.373.589, y Raúl Martín Ybañez Osnaghi, con C.I.C N° 928.977, en carácter de apoderados, y de conformidad a lo establecido en la citada Resolución, convienen celebrar el presente Contrato bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-**

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes con relación al otorgamiento del subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la provisión del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos en establecimientos de salud, por un periodo de 730 (setecientos treinta) días, en los sitios especificados en el Anexo del presente Contrato.
- 1.2 El proyecto a ser implementado por la CONTRATISTA, en el marco del PROGRAMA 2 – PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSP y BS) PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA, consiste en la provisión del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos a 176 sitios, de acuerdo a la oferta presentada, sus aclaraciones y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 6/2014. Los sitios adjudicados se encuentran individualizados en el Anexo del presente Contrato que forma parte del mismo.-

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-**

- 2.1 Forman parte del Contrato los siguientes documentos:
  - 1 El presente texto del Contrato y sus Anexos.-
  2. El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/2014 y las Circulares publicadas en la página web de la CONATEL durante el curso de la Licitación.-
  3. La Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96.-



**COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES**

4. La Ley N° 4718/2012 "Que establece el Acceso gratuito a Internet en Plazas u otros lugares públicos de esparcimiento".-
  5. El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.-
  6. La oferta y demás documentos remitidos por la CONTRATISTA.-
  7. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
  8. Las demás normativas aplicables y disposiciones reglamentarias que regulan el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.-
- 2.2 Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las condiciones de ejecución, así como la forma en que debe realizarse la prestación del Servicio de Acceso a Internet en los sitios adjudicados. En el caso de existir discrepancias entre las cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en el numeral 2.1 anterior.-

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-**

- 3.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de 810 (ochocientos diez) días corridos contados a partir de la firma del mismo. En caso de que existan prórrogas otorgadas a la CONTRATISTA, la vigencia del presente Contrato se extenderá por el mismo tiempo de dicha prórroga.-

**CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE.-**

- 4.1 La CONTRATISTA cumplirá las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/2014, las Circulares publicadas por la CONATEL, la Oferta presentada, y los demás documentos remitidos por la misma, así como las disposiciones establecidas por la CONATEL y las normas y recomendaciones vigentes.-

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTRADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

- 5.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la CONATEL, a iniciar la prestación del servicio comprometido en los sitios adjudicados, en las condiciones establecidas en la oferta, en el presente Contrato y en los demás documentos que forman parte del mismo, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días corridos donde el medio de conexión sea del tipo de internet móvil y de 150 (ciento cincuenta) días corridos para las conexiones de 5 y 2 Mbps, contados a partir de la firma del Contrato y por un periodo de 730 (setecientos treinta) días.-
- 5.2 El inicio del cómputo establecido para la prestación del servicio establecido en el numeral anterior, se halla subordinado a que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) cumpla los requerimientos establecidos según numeral 1.2.8 de la Sección 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/2014.
- 5.3 El plazo establecido en el numeral 5.1 para el inicio de la prestación del servicio comprometido, podrá ser prorrogado, por única vez, a criterio exclusivo de la CONATEL.-

**CLÁUSULA SEXTA: MONTO Y VALOR DEL CONTRATO.-**

- 6.1 Los montos contratados son los presentados en la oferta y comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONTRATISTA en la ejecución de éste Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de la CONTRATISTA así como los imprevistos, las utilidades del mismo, transporte y flete, instalación correcta y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.-
- 6.2 En caso de pérdida, la CONTRATISTA, no podrá solicitar un financiamiento adicional con cargos a los recursos de la CONATEL.-

Página 2 de 7



**CONATEL**

**COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES**

- 6.3 Para los fines del presente Contrato, el monto total del subsidio solicitado por la firma CONTRATISTA a la CONATEL asciende a la suma de Gs. 3.478.260.930.- (Guaraníes Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta Mil Novecientos Treinta) IVA incluido.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAN DE DESEMBOLSO Y DESCUENTOS.-**

- 7.1 Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, de la manera y en las condiciones que se expone a continuación.-
- 7.2 La CONATEL efectuará pagos a la CONTRATISTA, por cada sitio adjudicado, en forma trimestral, contra trimestre vencido, siendo el pago proporcional a los días en los que el servicio ha estado disponible en condiciones óptimas.-
- 7.3 En el caso de interrupciones o degradaciones en el suministro del servicio contratado, la CONATEL analizará si los mismos fueron debidos a situaciones fuera del control de la firma CONTRATISTA o si fueron de su exclusiva responsabilidad.-
- 7.4 En los casos en los cuales la firma CONTRATISTA demuestre, a criterio de la CONATEL, que las interrupciones o degradaciones no fueron por causa imputable a la misma, se procederá simplemente al descuento del monto que corresponde por el tiempo de duración del evento.-
- 7.5 Se aplicarán descuentos, que se deducirán de los pagos por cada sitio afectado, cuando la CONTRATISTA no demuestre fehacientemente que las interrupciones (continuas y/o intermitentes) del servicio que superen los 10 minutos de duración o la degradación del mismo que implique un rendimiento inferior al 50 % del ancho de banda ofertado, fueron causadas por casos fortuitos o de fuerza mayor. El descuento se realizará conforme al siguiente esquema:
- a. Cuando la interrupción y/o degradación del servicio ofertado (en forma continua y/o intermitente), sea mayor a 10 minutos y hasta 12 horas, se descontará un día completo de pago.-
  - b. Cuando la interrupción y/o degradación del servicio ofertado (en forma continua y/o intermitente), sea mayor a 12 horas y hasta 24 horas, se descontará dos días completos de pago.-
- 7.6 Se entiende por provisión del servicio en condiciones óptimas, la efectiva prestación del servicio ofertado en forma confiable, regular e ininterrumpida, cumpliendo los parámetros técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/2014 y la normativa aplicable al servicio prestado.-
- 7.7 Después de cada trimestre vencido, la CONATEL remitirá a la CONTRATISTA, nota mediante, una conciliación con el reporte de interrupciones y/o suministros sin calidad, dando a la misma un plazo de 10 (diez) días hábiles para presentar su descargo por escrito, vía Mesa de Entrada de la Institución. En caso de no presentar objeciones en dicho plazo, se considerará correcta la conciliación y se procederá al desembolso en consecuencia.-
- 7.8 Las objeciones que presente la CONTRATISTA a la Conciliación remitida por la CONATEL, serán evaluadas por la misma, y se resolverán teniendo en cuenta las pruebas que presente la CONTRATISTA sobre lo que alega.-
- 7.9 A efectos del presente Contrato, se establece que el costo diario, por sitio del servicio contratado, será el señalado en la Tabla presentada conforme al numeral 2 de la Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, en su columna “COSTO UNITARIO POR SITIO PERIODO DE 1 (UNO) DIA”.-
- 7.10 La CONATEL realizará los pagos a la CONTRATISTA mediante Carta de Crédito. Para la apertura de la Carta de Crédito local, la CONATEL elegirá un Banco de plaza en el cual se



**COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES**

realizará la apertura, con condiciones de pago a su entera satisfacción. La CONTRATISTA podrá tomar contacto con dicho Banco y negociar los costos inherentes a la Carta de Crédito, pero bajo ningún concepto deberá intentar alterar las condiciones establecidas por la CONATEL. Los costos de apertura de la Carta de Crédito local serán sufragados por la CONTRATISTA, así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubiere.-

- 7.11 En caso de que la CONATEL aplique descuentos como resultado de la conciliación, las mismas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso correspondiente al pago del trimestre.-
- 7.12 Los subsidios otorgados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en consecuencia, las facturas presentadas por la CONTRATISTA deberán indicar que los montos percibidos son con IVA incluido.-

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

- 8.1 La CONTRATISTA deberá presentar, dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay y/o Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, por un monto de Gs. 695.652.186.- (GUARANÍES ), equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio adjudicado, a favor de la CONATEL. En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá seguir el texto del ANEXO E de la SECCIÓN 4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/2014. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 90 días posteriores a la fecha del vencimiento del presente Contrato.-
- 8.2 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar las garantías presentadas que no cumplan con los requerimientos establecidos, que no se ajusten sustancialmente al ANEXO E de la Sección 4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/2014 o que no sean consideradas satisfactorias.-
- 8.3 En caso de que la CONTRATISTA renuncie o no cumpla con la totalidad de los términos del presente Contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-
- 8.4 En caso de que la CONTRATISTA no cumpla con el suministro comprometido, o la haga sin calidad, sin que realice las mejoras en tiempo y forma de acuerdo al presente Contrato, la CONATEL hará efectiva la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.-**

- 9.1 Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Contrato y en los demás documentos que, conforme al numeral 2.1 de la Cláusula Segunda – DOCUMENTOS DEL CONTRATO, forman parte del mismo.-
- 9.2 OTRAS OBLIGACIONES: Además de lo establecido en el presente contrato y en los documentos que forman parte del mismo, la CONTRATISTA debe cumplir con cualquier otra obligación que derive natural o legalmente del objeto del contrato o en la normativa aplicable.-

**CLÁUSULA DÉCIMA: INFRACCIONES Y SANCIONES REGULATORIAS.-**

- 10.1 En caso de infracciones a la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y sus disposiciones reglamentarias, cometidas por la firma CONTRATISTA, debidamente probadas en sumario administrativo, serán aplicadas las sanciones correspondientes establecidas en el Título XI "Régimen de Sanciones" de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".-

Página 4 de 7



**CONATEL**

**COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES**

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-**

- 11.1 Serán causales de rescisión del Contrato, que dan derecho a la CONATEL, sin necesidad alguna de que medie juicio o expediente administrativo alguno, ni aceptación de la rescisión por parte de la CONTRATISTA, las indicadas seguidamente.-
- a. La extinción de la Licencia del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos de la CONTRATISTA.
  - b. La incapacidad financiera de la CONTRATISTA, la cual se presume cuando fuere declarado en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial (convocación de acreedores) o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, o cuando fuere declarado en quiebra.
  - c. La colusión o connivencia de la CONTRATISTA con algún funcionario de la CONATEL.
  - d. El abandono o la restricción en la prestación del servicio en cualesquiera de las partes consideradas en el Pliego de Bases y Condiciones por causas injustificadas por un plazo mayor de 10 (diez) días.
  - e. La reincidencia, por parte de la CONTRATISTA, en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto por parte de la CONATEL.
  - f. El atraso, por parte de la CONTRATISTA, en la puesta en funcionamiento del servicio contratado por más de 60 (sesenta) días, siempre y cuando dichos atrasos no sean causados por fuerza mayor aceptada como tal por la CONATEL de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del presente Contrato.
  - g. El incumplimiento de la CONTRATISTA, debidamente comprobado, que a criterio de la CONATEL amerite la rescisión.
  - h. Cuando el valor de los descuentos supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 11.2 Si la CONATEL decidiere rescindir el Contrato por culpa de la CONTRATISTA, notificará dicha determinación a la misma, y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía a favor de la CONATEL.-

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONATEL.-**

- 12.1 La CONTRATISTA podrá requerir la rescisión del Contrato, por causa imputable a la CONATEL, cuando, consensuada la conciliación y habiéndose cumplido todos los requerimientos para el efecto, el pago se retrase en forma injustificada, por más de noventa (90) días calendario contados a partir del cumplimiento efectivo de todos los presupuestos para acceder al pago.-
- 12.2 Si la CONTRATISTA decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONATEL, la cual dentro del plazo de treinta (30) días calendario deberá pronunciarse.-
- 12.3 De ser aceptada la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato y de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.-

Página 5 de 7



**COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES**

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: FUERZA MAYOR.-**

13.1 La CONTRATISTA estará exenta de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que este impedida por alguna causal que pueda considerarse de fuerza mayor.-

Se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o hayan producido interrupción en la prestación del servicio y se haya actuado con la debida diligencia para prevenir o limitar consecuencias.-

- a. Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- c. Incendios y naufragios.
- d. Sucesos, eventos o acciones externas a la CONTRATISTA que produjeren los atrasos en la ejecución de lo contratado y que conocidos y habiendo hecho suficiente esfuerzo comprobado no se hayan podido evitar.
- e. El incumplimiento, por parte de los Municipios y del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de las obligaciones que le corresponden, según numeral 1.2.8 de la Sección 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 6/2014.-

13.2 Al producirse un caso de fuerza mayor, la CONTRATISTA deberá comunicar a la CONATEL por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho, debiendo aportar las pruebas suficientes, en un plazo de 5 (cinco) días corridos contados a partir del acaecimiento.-

13.3 La CONATEL podrá aprobar o rechazar la causal alegada por la firma CONTRATISTA.-

13.4 En el caso de que la CONATEL apruebe la causal alegada, los plazos de provisión del servicio, serán suspendidos por el número de días que perdure la fuerza mayor.-

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.-**

14.1 La CONATEL, a través de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, será la encargada de la supervisión del objeto del presente Contrato, por medio de solicitudes de informes, inspecciones in situ, o cualquier otro mecanismo y detalle que la CONATEL considere pertinente para el cumplimiento de esta cláusula.-

14.2 La CONTRATISTA deberá proveer toda la información y el acompañamiento requerido por la CONATEL para la correcta ejecución de dicha supervisión.-

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD.-**

15.1 La firma CONTRATISTA preservará y protegerá así como reparará, restaurará y/o compensará económicamente por su cuenta cualquier daño ocasionado a las propiedades ya sea intelectuales o materiales de terceros, debido a negligencias y/o impericias en la ejecución del objeto de esta licitación.-

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.-**

16.1 La firma CONTRATISTA no podrá transferir a terceros los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, sin el previo consentimiento escrito de la CONATEL.-

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.-**

17.1 Las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios fijados en el presente Contrato.-



**CONATEL**

**COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES**

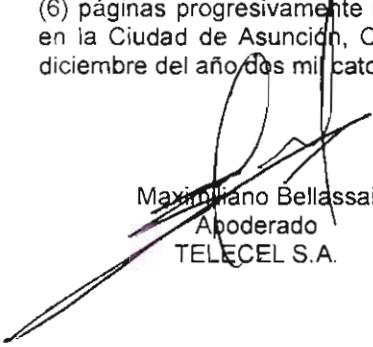
17.2 Las notificaciones que realice la CONATEL serán realizadas por nota de la Presidencia del Directorio.-

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: JURISDICCIÓN.**

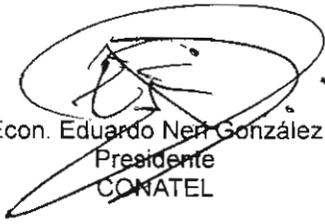
18.1 En caso de discrepancia entre las partes, que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto la jurisdicción de la ciudad de Asunción.-

18.2 La CONTRATISTA renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier reclamación diplomática con relación al presente Contrato.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, que consta de siete (7) páginas progresivamente numeradas y su Anexo, que consta de seis (6) páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

  
Maximiliano Bellasai  
Apoderado  
TELECEL S.A.

  
Raúl Ybañez Osnaghi  
Apoderado  
TELECEL S.A.

  
Econ. Eduardo Neri González  
Presidente  
CONATEL



**CONATEL**

COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES

**ANEXO AL CONTRATO N° 82/2014**

PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CONECTIVIDAD AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA.-

**Listado de Sitios**

N°	Municipio	Establecimientos o Móviles de Salud	Velocidades
1	IRUÑA	USF-COLONIA IRUÑA	1 Mbps Internet móvil.
2	NACUNDA	USF-PARANAMBU	1 Mbps Internet móvil.
3	DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	USF- ITA VERA	1 Mbps Internet móvil.
4	DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	USF-DOMINGO M. IRALA	1 Mbps Internet móvil.
5	SANTA ROSA DEL MONDAY	USF-CENTRO STA. ROSA	1 Mbps Internet móvil.
6	SANTA ROSA DEL MONDAY	USF-STA. ROSA DEL MONDAY	1 Mbps Internet móvil.
7	SANTA RITA	USF-CENTRO STA. RITA	1 Mbps Internet móvil.
8	SANTA RITA	USF-PATRICIO COLMAN	1 Mbps Internet móvil.
9	TAVAPY	USF- TAVAPY	1 Mbps Internet móvil.
10	LOS CEDRALES	USF-LOS CEDRALES	1 Mbps Internet móvil.
11	PRESIDENTE FRANCO	USF-TRES FRONTERAS	1 Mbps Internet móvil.
12	PRESIDENTE FRANCO	USF- BO. FATIMA	1 Mbps Internet móvil.
13	PRESIDENTE FRANCO	USF- PADRE DAMIAN	1 Mbps Internet móvil.
14	PRESIDENTE FRANCO	USF-MA. AUXILIADORA	1 Mbps Internet móvil.
15	PRESIDENTE FRANCO	USF-KM.4 MONDAY - CODECO	1 Mbps Internet móvil.
16	PRESIDENTE FRANCO	USF- KM 5 1/2 MONDAY	1 Mbps Internet móvil.
17	CIUDAD DEL ESTE	USF - BO. SANTA ANA	1 Mbps Internet móvil.
18	CIUDAD DEL ESTE	USF-BO. REMANSITO	1 Mbps Internet móvil.
19	CIUDAD DEL ESTE	USF - VILLA 23 DE OCTUBRE	1 Mbps Internet móvil.
20	CIUDAD DEL ESTE	USF- BO. SAN MIGUEL	1 Mbps Internet móvil.
21	CIUDAD DEL ESTE	USF- KM 9 1/2 MONDAY	1 Mbps Internet móvil.
22	CIUDAD DEL ESTE	USF- CIUDAD NUEVA	1 Mbps Internet móvil.
23	CIUDAD DEL ESTE	USF- BARRIO SAN AGUSTIN	1 Mbps Internet móvil.
24	CIUDAD DEL ESTE	USF- PABLO ROJAS	1 Mbps Internet móvil.
25	MINGA GUAZÚ	USF-KM. 13,5	1 Mbps Internet móvil.
26	MINGA GUAZÚ	USF-KM.30 SAN JORGE	1 Mbps Internet móvil.
27	CIUDAD DEL ESTE	USF- ASENT. BELEN	1 Mbps Internet móvil.
28	MINGA GUAZÚ	USF- KM 20 ACARAY	1 Mbps Internet móvil.



**CONATEL**

COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES

Nº	Municipio	Establecimientos o Móviles de Salud	Velocidades
29	MINGA GUAZÚ	USF- VILLA NELIDA	1 Mbps Internet móvil.
30	CIUDAD DEL ESTE	USF-DON BOSCO	1 Mbps Internet móvil.
31	CIUDAD DEL ESTE	USF-BELO HORIZONTE	1 Mbps Internet móvil.
32	HERNANDARIAS	USF-VILLA SAN FRANCISCO	1 Mbps Internet móvil.
33	JUAN LEÓN MALLORQUIN	USF-MALLORQUIN II	1 Mbps Internet móvil.
34	JUAN LEÓN MALLORQUIN	USF-MALLORQUIN	1 Mbps Internet móvil.
35	HERNANDARIAS	USF- BARRIO CAACUPEMI	1 Mbps Internet móvil.
36	HERNANDARIAS	USF-HERNANDARIAS II	1 Mbps Internet móvil.
37	HERNANDARIAS	USF-HERNANDARIAS	1 Mbps Internet móvil.
38	HERNANDARIAS	USF- BARRIO NIÑO JESUS	1 Mbps Internet móvil.
39	HERNANDARIAS	USF-SAN RAMON	1 Mbps Internet móvil.
40	SANTA FE DEL PARANÁ	USF-STA. FE DEL PARANA	1 Mbps Internet móvil.
41	MBARACAYU	USF-MBARACAYU	1 Mbps Internet móvil.
42	ITAQUYRY	USF- ITAKYRY	1 Mbps Internet móvil.
43	ITAQUYRY	USF- ITAKYRY CENTRO	1 Mbps Internet móvil.
44	SAN ALBERTO	USF-SAN ALBERTO - GLEVA8	1 Mbps Internet móvil.
45	SAN ALBERTO	USF-SAN ALBERTO II	1 Mbps Internet móvil.
46	MBARACAYU	USF - PUERTO INDIO	1 Mbps Internet móvil.
47	MINGA PORA	USF-MINGA PORA	1 Mbps Internet móvil.
48	YASY CAÑY	USF- YASY CAÑY	1 Mbps Internet móvil.
49	YASY CAÑY	USF- YASY CAÑY 2	1 Mbps Internet móvil.
50	CURUGUATY	USF- YBY PYTA I	1 Mbps Internet móvil.
51	F. CABALLERO ALVAREZ	USF- PUENTE KYJHA DR.OSCAR SERVIN	1 Mbps Internet móvil.
52	CORPUS CHRISTI	USF- CORPUS CHYSTHI	1 Mbps Internet móvil.
53	SALTOS DEL GUAIRA	USF- UNIDAD MOVIL INDIGENA	1 Mbps Internet móvil.
54	YPEHU	USF- YPEJHU	1 Mbps Internet móvil.
55	ITANARA	USF- ITANARA	1 Mbps Internet móvil.
56	SALTOS DEL GUAIRA	USF- CAFETAL GUARANI KM 5	1 Mbps Internet móvil.
57	CORPUS CHRISTI	USF- COL. ANAHI CRUCE GUARANI	1 Mbps Internet móvil.
58	CONCEPCION	SAN ANTONIO	1 Mbps Internet móvil.
59	CONCEPCION	USF- SAN ANTONIO	1 Mbps Internet móvil.
60	CONCEPCION	USF- UNIDAD MOVIL INDIGENA REDENCION	1 Mbps Internet móvil.
61	CONCEPCION	USF- SAN LUIS	1 Mbps Internet móvil.
62	LORETO	ZANJA CUÉ	1 Mbps Internet móvil.



**CONATEL**

COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES

N°	Municipio	Establecimientos o Móviles de Salud	Velocidades
63	CONCEPCION	USF- COLONIA SAN ALFREDO	1 Mbps Internet móvil.
64	SAN LAZARO	USF- SAN LAZARO	1 Mbps Internet móvil.
65	AZOTEY	USF- AZOTEY	1 Mbps Internet móvil.
66	ITURBE	USF-ITURBE	1 Mbps Internet móvil.
67	BORJA	USF - VALLE PÉ	1 Mbps Internet móvil.
68	JOSE FASSARDI	USF-JOSE FASSARDI	1 Mbps Internet móvil.
69	ÑUMI	USF- ÑUMI	1 Mbps Internet móvil.
70	SAN SALVADOR	USF-SAN SALVADOR	1 Mbps Internet móvil.
71	ITAPE	USF-ITAPE	1 Mbps Internet móvil.
72	PASO YOBAL	USF- SAN AGUSTIN	1 Mbps Internet móvil.
73	VILLARRICA	USF- MA. AUXILIADORA	1 Mbps Internet móvil.
74	VILLARRICA	USF-PALACIO DE JUSTICIA	1 Mbps Internet móvil.
75	VILLARRICA	USF-VILLARRICA	1 Mbps Internet móvil.
76	VILLARRICA	USF- SAN MIGUEL	1 Mbps Internet móvil.
77	CORONEL MARTINEZ	USF- CORONEL MARTINEZ (TEBICUARY)	1 Mbps Internet móvil.
78	FELIX PEREZ CARDOZO	USF- FELIX PEREZ CARDOZO	1 Mbps Internet móvil.
79	FELIX PEREZ CARDOZO	AQUINO COSTA	1 Mbps Internet móvil.
80	PASO YOBAL	USF-PASO YOBAL	1 Mbps Internet móvil.
81	INDEPENDENCIA	USF- COL. INDEPENDENCIA	1 Mbps Internet móvil.
82	MBOCAYATY	USF- JORGE NAVILLE	1 Mbps Internet móvil.
83	MBOCAYATY	USF-MBOCAYATY	1 Mbps Internet móvil.
84	MBOCAYATY	MBOCAYATY	1 Mbps Internet móvil.
85	YATAITY	USF-YATAITY	1 Mbps Internet móvil.
86	NATALICIO TALAVERA	USF-NATALICIO TALAVERA	1 Mbps Internet móvil.
87	MAURICIO JOSÉ TROCHE	USF- MAURICIO J. TROCHE	1 Mbps Internet móvil.
88	25 DE DICIEMBRE	USF - 25 DE DICIEMBRE	1 Mbps Internet móvil.
89	UNION	USF-UNIÓN I	1 Mbps Internet móvil.
90	UNION	USF- UNION II	1 Mbps Internet móvil.
91	SAN ESTANISLAO	USF- MONTE ALTO	1 Mbps Internet móvil.
92	GRAL. AQUINO	USF- STA. CLARA	1 Mbps Internet móvil.
93	CHORE	USF-COCUERÁ	1 Mbps Internet móvil.
94	SAN PABLO	SAN PABLO	1 Mbps Internet móvil.
95	SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU	USF-SAN PEDRO CENTRO	1 Mbps Internet móvil.
96	ANTEQUERA	USF- PUERTO ANTEQUERA	1 Mbps Internet móvil.



**CONATEL**

COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES

A°	Municipio	Establecimientos o Móviles de Salud	Velocidades
97	GENERAL RESQUIN	USF- GRAL. RESQUIN	1 Mbps Internet móvil.
98	GENERAL RESQUIN	USF- SAN VICENTE (COL. PANCHOLO)	1 Mbps Internet móvil.
99	GENERAL RESQUIN	USF- SAN VICENTE 2	1 Mbps Internet móvil.
100	GENERAL RESQUIN	USF- NARANJITO	1 Mbps Internet móvil.
101	LIMA	USF- LIMA	1 Mbps Internet móvil.
102	SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU	USF-COLONIA BARBERO	1 Mbps Internet móvil.
103	SANTA ROSA DEL AGUARAY	USF-KARAPAÍ	1 Mbps Internet móvil.
104	NARANJAL	NARANJAL	2 Mbps Fibra Óptica
105	SANTA ROSA DEL MONDAY	STA. ROSA DEL MONDAY	2 Mbps Fibra Óptica
106	COLONIA YGUAZÚ	COLONIA YGUAZÚ	2 Mbps Fibra Óptica
107	JUAN LEÓN MALLORQUIN	JUAN LEÓN MALLORQUÍN	2 Mbps Fibra Óptica
108	SANTA FÉ DEL PARANÁ	STA. FÉ DEL PARANÁ	2 Mbps Fibra Óptica
109	JUAN E O LEARY	JUAN E. O LEARY	2 Mbps Fibra Óptica
110	ITAQUYRY	ITAQUYRY	2 Mbps Fibra Óptica
111	KATUETE	KATUETE	2 Mbps Fibra Óptica
112	BELEN	BELEN	2 Mbps Fibra Óptica
113	LORETO	LORETO	2 Mbps Fibra Óptica
114	YBY YAU	YBY YAU	2 Mbps Fibra Óptica
115	SAN LAZARO	VALLEMI	2 Mbps Fibra Óptica
116	ITURBE	ITURBE	2 Mbps Fibra Óptica
117	JOSE FASSARDI	JOSE FASSARDI	2 Mbps Fibra Óptica
118	GENERAL GARAY	GENERAL EUGENIO A. GARAY	2 Mbps Fibra Óptica
119	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2 Mbps Fibra Óptica
120	ITAPE	ITAPE	2 Mbps Fibra Óptica
121	PASO YOBAI	PASO YOBAI	2 Mbps Fibra Óptica
122	NATALICIO TALAVERA	NATALICIO TALAVERA	2 Mbps Fibra Óptica
123	MAURICIO JOSÉ TROCHE	MAURICIO JOSE TROCHE	2 Mbps Fibra Óptica
124	CAPIIBARY	CAPIIBARY	2 Mbps Fibra Óptica
125	ITACURUBI DEL ROSARIO	ITACURUBÍ DEL ROSARIO	2 Mbps Fibra Óptica
126	CHORE	CHORÉ	2 Mbps Fibra Óptica
127	NUEVA GERMANIA	NUEVA GERMANIA	2 Mbps Fibra Óptica
128	VILLA DEL ROSARIO - SPS	VILLA DEL ROSARIO	2 Mbps Fibra Óptica
129	MINGA GUAZÚ	H.D.-MINGA GUAZÚ	5 Mbps Fibra Óptica
130	PRESIDENTE FRANCO	H.D.- PDTE. FRANCO	5 Mbps Fibra Óptica
131	SANTA RITA	H.D.- SANTA RITA	5 Mbps Fibra Óptica
132	HERNANDARIAS	H.D. HERNANDARIAS	5 Mbps Fibra Óptica



**CONATEL**

COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES

N°	Municipio	Establecimientos o Móviles de Salud	Velocidades
133	CURUGUATY	HOSPITAL DE CURUGUATY	5 Mbps Fibra Óptica
134	BELEN	ALDEA SOS	5 Mbps Fibra Óptica
135	HORQUETA	H.D. - HORQUETA	5 Mbps Fibra Óptica
136	VILLARRICA	CLINICA MUNICIPAL	5 Mbps Fibra Óptica
137	VILLARRICA	POLICLINICO SAN MIGUEL	5 Mbps Fibra Óptica
138	INDEPENDENCIA	H.D. - COLONIA INDEPENDENCIA	5 Mbps Fibra Óptica
139	SANTA ROSA DEL AGUARAY	H. GENERAL DEL DPTO. DE SAN PEDRO	5 Mbps Fibra Óptica
140	SAN ESTANISLAO	H.D. - SAN ESTANISLAO	5 Mbps Fibra Óptica
141	GRAL. AQUINO - SPS	GRAL. AQUINO	5 Mbps Fibra Óptica
142	ENCARNACION	HOSP. PEDIATRICO MUNICIPAL	5 Mbps Fibra Óptica
143	HOHENAU	HOHENAU CENTRO	5 Mbps Fibra Óptica
144	SAPUCAI	LEPROCOMIO SANTA ISABEL	5 Mbps Fibra Óptica
145	CAPIATA	HMI - CAPIATA	5 Mbps Fibra Óptica
146	CAPIATA	HOSPITAL DEL CANCER	5 Mbps Fibra Óptica
147	FERNANDO DE LA MORA	JOSÉ ALFONSO GODOY	5 Mbps Fibra Óptica
148	ITAUGUA	HOSPITAL NACIONAL	5 Mbps Fibra Óptica
149	LIMPIO	HMI-LIMPIO	5 Mbps Fibra Óptica
150	LIMPIO	HOSPITAL DEL INDIGENA	5 Mbps Fibra Óptica
151	MARIANO ROQUE ALONSO	HMI - M. R. ALONSO	5 Mbps Fibra Óptica
152	SAN LORENZO	CENTRO ESPEC. BARCEQUILLO	5 Mbps Fibra Óptica
153	SAN LORENZO	HOSPITAL DE CLINICAS	5 Mbps Fibra Óptica
154	SAN LORENZO	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO ACOSTA ÑU	5 Mbps Fibra Óptica
155	MARISCAL ESTIGARRIBIA	VILLA CHOFERES DEL CHACO	5 Mbps Fibra Óptica
156	ASUNCIÓN	HMI - BO OBRERO	5 Mbps Fibra Óptica
157	ASUNCIÓN	HMI - TRINIDAD	5 Mbps Fibra Óptica
158	ASUNCIÓN	HMI- SAN PABLO	5 Mbps Fibra Óptica
159	ASUNCIÓN	HOSPITAL LOMA PYTA - MATERNO INFANTIL	5 Mbps Fibra Óptica
160	ASUNCIÓN	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	5 Mbps Fibra Óptica
161	ASUNCIÓN	SANATORIO JUAN MAX BOETTNER	5 Mbps Fibra Óptica
162	ASUNCIÓN	PNPC - ÁREA ASISTENCIA	5 Mbps Fibra Óptica
163	ASUNCIÓN	CRUZ ROJA PARAGUAYA	5 Mbps Fibra Óptica
164	ASUNCIÓN	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	5 Mbps Fibra Óptica
165	ASUNCIÓN	CENTRO DE ADICCIONES	5 Mbps Fibra Óptica
166	ASUNCIÓN	POLICLÍNICO CAPELLANES DEL CHACO	5 Mbps Fibra Óptica



**CONATEL**

COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES

N°	Municipio	Establecimientos o Móviles de Salud	Velocidades
167	ASUNCIÓN	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	5 Mbps Fibra Óptica
168	ASUNCIÓN	HOSPITAL NEUROSIQUIÁTRICO	5 Mbps Fibra Óptica
169	ASUNCIÓN	SANIDAD MILITAR	5 Mbps Fibra Óptica
170	ASUNCIÓN	D.G. APOYO A GRUPOS VULNERABLES	5 Mbps Fibra Óptica
171	ASUNCIÓN	HOSPITAL SAN JORGE (CABALLERIA)	5 Mbps Fibra Óptica
172	ASUNCIÓN	POLICLINICO POLICIAL	5 Mbps Fibra Óptica
173	ASUNCIÓN	PRONASIDA	5 Mbps Fibra Óptica
174	ASUNCIÓN	LABORATORIO CENTRAL DE S. PÚBLICA	5 Mbps Fibra Óptica
175	ASUNCIÓN	PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR	5 Mbps Fibra Óptica
176	ASUNCIÓN	ENFERM. RESPIRATOR. Y DEL AMBIENTE INE- RAM	5 Mbps Fibra Óptica